



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

19207

Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de 8 de agosto de 2013 referente a la solicitud de reconocimiento oficial de la Escuela de Formación Omnium Educatiu como escuela de educadores de tiempo libre

Hechos

1.- El día 22 de mayo de 2013, la Señora Francisca Pocoví Ramis con DNI núm. 43021904J, en representación de la asociación Omnium Educatiu, solicitó el reconocimiento oficial de la Escuela de Formación Omnium Educatiu como escuela de educadores de tiempo libre infantil y juvenil, y adjuntó a la solicitud los documentos previstos en el Decreto 16/1984, de 23 de febrero, sobre el reconocimiento de escuelas de educadores de tiempo libre.

2.- Una vez examinada toda la documentación, el 6 de agosto la jefa de sección XIX de Juventud emitió un informe favorable sobre el reconocimiento de la Escuela de Formación Omnium Educatiu como escuela de formación de educadores de tiempo libre infantil y juvenil.

Fundamentos de derecho

1.- La Ley 10/2006, de 26 de julio, integral de juventud (BOIB nº. 109, de 3 de agosto).

2.- El Decreto 16/1984, de 23 de febrero, sobre el reconocimiento de escuelas de educadores de tiempo libre (BOCAIB nº. 5, de 20 de marzo).

3.- La Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de autonomía de las Illes Balears (BOE nº. 52, de 1 de marzo, y suplemento en catalán del BOE nº. 9, de 16 de marzo; corrección de errores en el BOE nº. 77, de 30 de marzo, y en el suplemento en catalán del BOE nº. 13, de 31 de marzo).

4.- La Orden del consejero adjunto a la Presidencia de 14 de marzo de 1990 relativa a cursos de formación de monitores y directores de actividades de tiempo libre infantil y juvenil (BOCAIB nº. 48, de 19 de abril), modificada por la Orden de la consejera de Presidencia de 13 de marzo de 1998 (BOCAIB nº. 41, de 26 de marzo).

Por ello, y vista la propuesta de resolución de la directora general de Ordenación, Innovación y Formación Profesional de 7 de agosto de 2013, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1.- Reconocer la Escuela de Formación Omnium Educatiu como escuela de formación de educadores de tiempo libre infantil y juvenil, de acuerdo con la solicitud de autorización presentada por la Sra. Francisca Pocoví Ramis con DNI núm. 43021904J, con efectos desde la fecha de esta Resolución.

2.- Notificar esta Resolución a la persona interesada.

3.- Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución -que agota la vía administrativa- se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes a partir del día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 8 de agosto de 2013

La consejera de Educación, Cultura y Universidades
Joana Maria Camps Bosch

